

21888 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Teoría de la contabilidad» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), por la que se cita a los opositores para su presentación y comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Profesor adjunto de «Teoría de la Contabilidad» (Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las dieciocho horas del día 20 de octubre próximo, en el Salón de Actos del Instituto de Estudios Fiscales, paseo del Prado, número 6, Madrid, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación. El primer ejercicio dará comienzo a continuación del acto de presentación.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

21889 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregadurías vacantes de «Organización industrial», en Escuelas universitarias de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Organización industrial», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para cubrir plazas en Escuelas Universitarias de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las diez horas del 21 de septiembre de 1982, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Juan Ramón Figuera.

21890 RESOLUCION de 9 de agosto de 1982, del Tribunal de los ejercicios para la provisión de agregadurías vacantes de «Laboreo de minas», en Escuelas universitarias de Ingenieros Técnicos de Minas, correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden de 28 de septiembre de 1981, por la que se cita a los opositores al sorteo sobre orden de actuación y para que efectúen su presentación y el primer ejercicio.

Constituido el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios que se han de realizar para la provisión de vacantes de «Laboreo de minas», correspondientes al concurso-oposición, turnos libre y restringido, convocado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), para cubrir plazas en Escuelas universitarias de Ingeniería Técnica Minera, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias, y para dar cumplimiento a lo que dispone el epígrafe 6.1 de la referida Orden de convocatoria, se resuelve lo siguiente:

Convocar a los opositores admitidos por Resolución de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), a las diez horas del día 30 de septiembre, en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Minas, de Ríos Rosas, 21, Madrid, con objeto de efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, así como para su presentación y realización del primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Emilio Llorente Gómez.

21891 RESOLUCION de 11 de agosto de 1982, del Tribunal de oposición de la cátedra del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se cita a los señores admitidos para la provisión de la cátedra del grupo XVII, «Estadística», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid, convocada por Orden de 14 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas treinta minutos del día 22 de septiembre de 1982, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, 2, y hacer entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 11 de agosto de 1982.—El Presidente del Tribunal, Ramón María Compañys Pascual.

MINISTERIO DE CULTURA

21892 ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, para los Museos de Avila, Cáceres y Murcia.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Conservadores pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), sobre selección de funcionarios de dicho Cuerpo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio, ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dichas vacantes en los Museos de Avila, Cáceres y Murcia de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo Facultativo de Conservadores para los Museos de Avila, Cáceres y Murcia dotadas con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponda, de acuerdo con el coeficiente 4,5 e índice de proporcionalidad 10.

1.2. *Características de las plazas.*—El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por la Ley 7/1973, de 17 de marzo, y la selección de sus funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de doctor o licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes, o cualquier otra de grado superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, conforme se dispone en el artículo 3.º del Decreto 2006/1973, de 16 de julio.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109), según modelo anejo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979). Estos impresos se podrán recoger en la calle Zurbarano, 11.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habitación General del Ministerio o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose en este caso en la solicitud, fotocopia del recibo correspondiente.

3.6. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberá aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos figurando asimismo, los nombres, apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del tribunal.*—Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

El presidente será designado entre miembros de número de las Reales Academias o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos cuando éstos últimos sean o hayan sido Directores de Museos Nacionales o Asesores Nacionales o Generales de Museos.

Tres Vocales titulares y suplentes, que serán funcionarios de este mismo Cuerpo, pertenecientes a cada uno de los tercios en que por razón de antigüedad se divide la relación de funcionarios numerarios del mismo, propuestos en terna por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

El restante Vocal, titular o suplente, será nombrado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación entre personas de reconocida competencia en la materia y que tenga titulación académica superior.

Actuará de Secretario el Vocal funcionario más moderno.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes, y en todo caso, como mínimo con tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El Tribunal entregará a los opositores los temarios a que se han de ajustar los ejercicios 2, 3 y 4 en el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles respecto del comienzo del primer ejercicio.

6.2. *Comienzo.*—El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3. *Identificación de los opositores y orden de actuación.*—El Tribunal, una vez constituido, convocará a los opositores para hacer su presentación y efectuar el sorteo público para establecer el orden de actuación. Asimismo, hará entrega de los temarios a que hace referencia el apartado 6.1 y acordará la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación de la fecha anunciada.

6.4. *Llamamiento.*—Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.5. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. *Presentación de los opositores.*—En el acto de presentación ante el Tribunal los opositores harán entrega al mismo de cuantas publicaciones y documentos permitan apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad y una relación de los idiomas que conoce. Asimismo, deberán presentar cada uno de ellos, relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto cada opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella expondrá los conceptos generales sobre el tema y sus ideas acerca de los Museos, sobre la manera de conservar y acrecentar los fondos de los mismos y criterios a seguir en su restauración; sobre las reformas que considera deberán introducirse en las instalaciones museológicas españolas, y maneras de plantear la función de los museos, tanto por lo que se refiere a la adquisición de fondos como a obras de fábrica.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que el opositor juzgue oportunos para que los museos cumplan su misión educativa lo más intensamente posible. Asimismo, deberán anotar las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos de los museos, con breve comentario acerca de la utilidad y del método de usarlos.

Completarán la Memoria con un comentario general sobre la legislación relacionada con las Bellas Artes y con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos, haciendo las sugerencias que estimen oportunas para su reforma o mejor aplicación. La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

La presentación de los opositores con entrega de la documentación a que se refieren los párrafos anteriores, tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

La oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2008/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), comprenderá seis ejercicios, todos ellos eliminatorios, cuando haya para ello voto unánime del Tribunal.

7. EJERCICIOS

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Explicación oral por el opositor, con duración máxima de una hora, de su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, seminario, de investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Puntuación máxima: Cuatro puntos, y mínima: Dos puntos. La presentación de los opositores y el primer ejercicio serán públicos.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los 15 del cuestionario correspondiente, 10 sobre materias relacionadas con la Museología y 5 sobre legislación relativa a las Bellas Artes, la defensa del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas. Puntuación máxima, seis puntos, y mínima, tres puntos.

Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo entre los 30 del cuestionario correspondiente sobre materias científicas relacionadas con la Prehistoria y la Arqueología. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima, seis puntos, y mínima tres puntos.

Cuarto ejercicio: Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, elegidos por sorteo de los cuarenta del cuestionario correspondiente, sobre materias científicas relacionadas con la Historia del Arte y de las Artes Suntuarias y Populares. La duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima para este ejercicio: Seis puntos y mínima tres puntos.

Quinto ejercicio: Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de 10 objetos prehistóricos y arqueológicos, incluidas piezas de numismática y epigrafía antigua, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima: Ocho puntos, y mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio: Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de 10 objetos o láminas que se relacionan con las Bellas Artes y con las Artes Suntuarias y Populares, así como numismática y epigrafía medieval y moderna, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliografía estimen oportunos. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima: Ocho puntos y mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación que para él haya sido señalada anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

8. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1. *Relación de aprobados.*—Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. *Acta complementaria.*—Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la Convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de los opositores aprobados.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito previsto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21893

ORDEN de 26 de julio de 1982 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición en turnos libre y restringido para cubrir dos plazas de Auxiliares en la «Institución San Isidoro».

Ilmo. Sr.: Mediante Orden ministerial de 14 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición, en turnos libre y restringido, para cubrir dos plazas de Auxiliares vacantes en la plantilla del Organismo autónomo «Institución San Isidoro», Colegio para huérfanos de Periodistas y funcionarios adscritos al Ministerio de Cultura, convocada por Orden de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo).

Transcurrido el plazo concedido para efectuar reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2. de la Orden de Convocatoria, se resuelve elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición, de acuerdo con el anexo adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Patronato de la «Institución San Isidoro».

ANEXO QUE SE CITA

a) Opositores admitidos

Turno restringido:

	DNI
1. Doña Blanca de Dueñas Sánchez	8.403.739
2. Doña María Teresa González Villanueva	13.270.685
3. Don Carlos Sánchez Mingorance	45.255.781
4. Don Pedro Velasco Fernández-Nespral	553.734

Turno libre:

1. Don Ramón González Casamayor	24.773.124
2. Don Carlos Rosa Chacón	51.877.039
3. Doña Blanca de Dueñas Sánchez	8.403.739
4. Doña María Teresa González Villanueva	13.270.685
5. Don Pedro Velasco Fernández-Nespral	553.734
6. Don Carlos Sánchez Mingorance	45.255.781
7. Doña Rosa María Ventura Pedrola	791.607
8. Doña María del Carmen Ruiz Gil	51.354.453

b) Opositores excluidos

Ninguno.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

21894

ORDEN de 21 de agosto de 1982 por la que se rectifica la de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), que hizo público el nombramiento de los Tribunales calificadores que juzgarán las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares y se nombra como Presidente suplente del Tribunal de Madrid al doctor don Fernando Ruiz Falcó.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Presidente suplente del Tribunal de Madrid de las oposiciones que se están celebrando para ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, doctor don David Molina Mula,